REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CP-SSD-378-2021		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA – PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL – PAS 2021 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA:	DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ		
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($13.475.000)		
TERMINO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES		
CDP:	108 de fecha 22 de enero 2021		
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	
	841	01 de marzo de 2021	
PÒLIZA	**APLICA SI / NO**	**No. Póliza**	**Fecha de aprobación**
	NO		
FECHA DE RECIBO DE PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:	01 de marzo de 2021		
FECHA DE INICIO:	01 de marzo de 2021		
FECHA DE TERMINACIÒN:	30 de septiembre de 2021		

En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, nos reunimos, **JUAN CARLOS GRANADOS VILLA**, en calidad de secretario de salud departamental. código 020 - grado 02 de la planta global de empleos del nivel central de la gobernación del departamento de sucre, y **DILIO CARLOS VERGARA AGUAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.836.869, en calidad de contratista, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos del contrato, esto es (estampilla Pro-Universidad de Sucre, Pro-Electrificación Rural, Pro-Cultura, Pro-Hospital, Pro-Adulto Mayor y formularios y especies valorados), procedemos a dar inicio a la ejecución del presente contrato, para lo cual se suscribe la presente acta de iniciación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA DETALLADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO 450-2021:

ALIMENTOS:

a) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (restaurantes comerciales, panaderías, fruterías, cafeterías, establecimientos de comidas rápidas, Comedores entre estos: comedores escolares, hogares de bienestar, hogares comunitarios).
b) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: tiendas, graneros, depósitos
c) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles.
d) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: depósitos, Bodega.
e) Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas.
f) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a plazas de mercado.
g) Apoyar la toma y envío al laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico, (bebidas refrescantes, agua potable envasada tratada, lácteos y sus derivados, condimentos, cárnicos y sus derivados, alimentos preparados, harina y sus derivados, pastas alimenticias, grasas y aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado.
h) Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades trasmitidas por alimentos ETAS.

SANEAMIENTO BÀSICO

a) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a instituciones educativas, prescolares, colegios, corporaciones, universidades, centros no formales asilos, ancianatos, guarderías.
b) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto.
c) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos
d) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios.
e) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados).
f) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, bioenergéticas y homeopáticos.
g) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias.
h) Demás establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgos sanitarios y conexos.

ENTORNO SALUDABLE

a) Apoyar la realización de actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno, actividad a desarrollar conforme a las condiciones en el marco de la pandemia por Covid-19.
b) Apoyar la realización de actividades de Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil – C.D.I, comedor adulto mayor, parques recreacionales.
c) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid-19. Un evento mensual.
d) Apoyar la en la implementación del modelo de alternancia educativa mediante la realización de acciones inherentes salud ambiental en instituciones educativas del área rural y urbana en el municipio asignado.
e) Apoyar la realización de actividades de caracterización de Entornos laborales.

AGUA

a) Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerente de empresa pública y funcionarios de acciones comunales en zonas urbanas y rurales del municipio. (Resolución 0811 de2008)
b) Acompañar a la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueducto) (Decreto 1575 de 2007)
c) Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueducto urbano y rural; además en establecimiento educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adultos mayores, CDI y viviendas. (Resolución 2118 de 2007 – Decreto 1575 de 2007)
d) Realizar monitoreo al suministro de agua por medio de alternativas que se dan en el municipio de acción: Carrotanque, pilas públicas, otros. (Decreto 1575 de 2007)
e) Brindar acompañamiento en la promoción y prevención de enfermedades debido al consumo de agua sin los estándares de calidad, apoyando acciones de capacitación integral en salud, un evento mensual.

SUSTANCIAS QUÌMICAS

Apoyar la realización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde se usen, comercialicen o expendan productos químicos de uso industrial y uso doméstico. Así:

a) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos.
b) Estaciones de servicios- surtidores de combustibles.
c) Depósitos de materiales para la construcción-ferreterías,
d) Depósitos de madera-ebanisterías
e) Empresas dedicadas a labores de curtiembres.
f) Establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes
g) Talleres de mecánica y soldadura
h) Lavanderías
i) Tipografías y/o litografías
j) Centros de revelados.
k) Depósitos de pinturas.
l) Centros estéticos- salas de belleza. **(Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Resolución 1229 de 2013).**
m) Demás establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo químico y conexo.

VEO

a) Apoyar la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos que expenden plaguicidas
b) Apoyar actividades de educación en salud orientadas a poblaciones expuestas a plaguicidas, específicamente en los eventos de sensibilización realizados por el programa donde se realiza la toma de muestras de acetilcolinesterasa.

ZOONOSIS

a) Apoyar el Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia, asegurando la observación del 100% de perros y gatos observables.
b) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- mal de Chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. Un (1) evento mensual.
c) Para municipios priorizados en caso de brotes: Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de Chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatomíneos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados.
d) Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de Chagas.
e) Otras actividades acordes a la necesidad del servicio.
f) Presentar informe consolidado mensual sobre las actividades realizadas, definiendo situación por municipio.
g) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
i) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
j) Las demás que le asigne el supervisor del contrato, y que tenga relación con el objeto contractual entre otras.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Para constancia se firma el día uno (01) del mes de marzo de 2021

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
Secretario de Salud

DILIO CARLOS VERGARA MÉNDEZ
El Contratista

Proyectó: Álvaro José González Caballero
Asesor Jurídico Externo SSD

Vo.Bo. Oficina Jurídica SSD